MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado en la Junta general celebrada el 14 de Junio de 2004 recoge en su artículo 16:

"Artículo 16.- Representación.

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto, con carácter especial para cada Junta."

En los mismos términos se expresa el artículo 23 de los estatutos de la sociedad.